

SEGURIDAD SOCIAL

AÑO XXIV

EPOCA IV

Num. 92

X ASAMBLEA GENERAL
DE LA CONFERENCIA
INTERAMERICANA
DE
SEGURIDAD SOCIAL
XX REUNION DEL COMITE
PERMANENTE INTERAMERICANO
DE SEGURIDAD SOCIAL

TOMO II

MARZO-ABRIL

1975

MEXICO, D.F.

Conferencia Interamericana de Seguridad Social



**Centro Interamericano de
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

INDICE

Reformas Legislativas, Evolución y Tendencias de la Seguridad Social en las Américas 1971-1974.	251
Nuevos Esquemas de Organización para extender la Seguridad Social a otros sectores de la Población, principalmente en el medio rural.	299
Aspectos jurídicos y administrativos de los procedimientos de Recaudación en la Seguridad Social.	373
Procedimiento para mejorar la productividad de los servicios médicos en las Instituciones de Seguridad Social.	397

La protección de la juventud y la Seguridad Social	435
Los problemas del empleo, desempleo, invalidez y rehabilitación de la juventud.	551
Declaración de San Salvador. Resoluciones de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, Números 77, 78, 79, 80 y 81.	609
Homenaje al doctor Ignacio Morones Prieto.	621

DECLARACION DE SAN SALVADOR
RESOLUCIONES DE LA CONFERENCIA IN -
TERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL
NUMEROS 77, 78, 79, 80y81

DECLARACION DE SAN SALVADOR

La X Asamblea General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, reunida en la ciudad de San Salvador, El Salvador, del 24 al 29 de noviembre de 1974.

CONSIDERANDO:

- Que para que el desarrollo de la Seguridad Social en los países de América sea orgánico y armonioso debe realizarse teniendo presentes ciertos objetivos bien determinados.
- Que estos objetivos deben formularse teniendo en cuenta la realidad económica social de estos países y que ellos deben insertarse y coordinarse con los programas para el progreso social.
- Que los documentos técnicos presentados y las deliberaciones durante la reunión se han referido en general a la evolución y tendencias de la Seguridad Social en las Américas en los años recientes y en particular, a nuevos esquemas para aplicar la Seguridad Social a mayores sectores de población y en especial al medio rural, aspectos jurídicos y administrativos de la recaudación de contribuciones, a la mejora de la productividad de los servicios médicos y a la protección de la juventud por la Seguridad Social.

DECLARA:

- Que estos aspectos implican objetivos por alcanzar, que deberían guiar el desarrollo de la Seguridad Social sin olvidar la planificación de otros importantes aspectos para el desarrollo socio-económico.

- Adopta como puntos orientadores de esa acción para el futuro los que se indican en las Resoluciones siguientes, que están inspiradas en los anhelos unánimes de los pueblos de América, de utilizar adecuadamente la Seguridad Social como un instrumento para la justicia social.

RESOLUCION CISS NUMERO 77

REFORMAS LEGISLATIVAS, EVOLUCION Y TENDENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS AMERICAS

La X Asamblea General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, después de conocer el documento sobre el tema presentado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, las aportaciones y comentarios de los señores Delegados y de los Representantes de los Organismos Internacionales, adopta la siguiente resolución:

CONSIDERANDO:

Que en el campo de la Seguridad Social americana se observan tendencias hacia:

- La universalización del campo de aplicación, con la extensión de la Seguridad Social a las áreas rurales y la creciente inclusión de los trabajadores independientes, mediante esquemas especiales de aplicación.
- La coordinación de los servicios médicos de las Instituciones de Seguridad Social y los de Salud Pública, permitiendo su funcionamiento más eficaz y el mayor aprovechamiento de los recursos.
- La incorporación de programas preventivos y de rehabilitación en los planes de la medicina de la Seguridad Social; así como la evaluación de la calidad, de la productividad y del sentido humano de la prestación médica.
- La búsqueda del mantenimiento del valor real de las prestaciones económicas, ajustándolas al incremento del costo de la vida, en algunos casos en forma automática, y, otros, mediante revisiones periódicas.
- La revisión de los sistemas de financiamiento, tanto para la protección a ciertos grupos especiales, como para neutralizar desajustes provocados por el proceso inflacionario, tratando de superar los criterios clásicos de la capitalización.

- La incorporación de la planeación sectorial de la Seguridad Social en el contexto de los planes integrales de desarrollo de algunos países americanos.

ACUERDA:

Que los países miembros envíen oportunamente las reformas legislativas que se adopten en materia de extensión, financiamiento y administración de la Seguridad Social, tanto a la Secretaría General del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, como al Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social y a la Comisión Regional Americana Jurídica Social, para mantener actualizada la información que permita incrementar el estudio de la Seguridad Social como instrumento de promoción y progreso de la Justicia Social y facilitar la elaboración de los correspondientes análisis de la legislación.

RESOLUCION CISS NUMERO 78

NUEVOS ESQUEMAS DE ORGANIZACION PARA EXTENDER LA SEGURIDAD SOCIAL A OTROS SECTORES DE LA POBLACION PRINCIPALMENTE EN EL MEDIO RURAL

La X Asamblea General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, después de conocer el documento sobre el tema, presentado por el Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, las aportaciones y comentarios de los señores Delegados y de los Representantes de los Organismos Internacionales, adopta la siguiente resolución:

CONSIDERANDO:

- Que existe el consenso de que la política de Seguridad Social, depende de las características del desarrollo social y económico en cada país, que son las que permiten y regulan la extensión del campo de aplicación de las prestaciones y servicios de los seguros sociales a los diferentes sectores de la población.
- Que es evidente que los seguros sociales han sido un eficaz instrumento para la solución de problemas económicos, sociales y de salud de algunos sectores de la población; pero se han enfrentado a factores adversos que han limitado su extensión horizontal, por lo que aún continúan sin protección grupos muy numerosos en el medio urbano y sobre todo en el medio rural.

- Que en algunos casos el núcleo familiar continúa excluido o tiene prestaciones limitadas.
- Que la promulgación de nuevas leyes o reformas a las existentes en la materia, han dado origen a nuevos esquemas de protección que propician la extensión de la Seguridad Social a grupos de población hasta ahora desprotegidos.
- Que la legislación de la Seguridad Social debe ser congruente con los ordenamientos en materia de reforma agraria, políticas agropecuarias, crediticias, educativas y de salud y en estrecha vinculación con la legislación laboral.
- Que por las características ecológicas, factores epidemiológicos y condiciones sanitarias prevalecientes en la región americana, las prestaciones de salud deben ser prioritarias en la primera etapa de la extensión de la seguridad social, aprovechando mejor los recursos humanos y materiales de la infraestructura nacional de salud, mediante la adecuada legislación y organización de los servicios médicos.
- Que la nueva tendencia de la seguridad social americana contempla la creciente presencia de sectores de profunda marginación socio-económica y casi nula capacidad contributiva, lo cual obliga a reorientar las políticas de solidaridad social y de financiamiento para acelerar la acción que pueda proporcionar un mínimo de protección a estos grupos.

ACUERDA:

1. Es conveniente recomendar a los países de la región americana, se acelere la elaboración de reformas legislativas o la promulgación de nuevas leyes sobre la materia, a efecto de disponer del marco jurídico indispensable que prevea las alternativas posibles para la ampliación del campo de aplicación de los seguros sociales, estableciendo los esquemas de prestaciones y servicios, así como los sistemas de financiamiento compatibles con el desarrollo económico y social en cada país.
2. La atención de la salud del núcleo familiar, debe ser meta prioritaria en todo sistema de seguridad social.
3. La existencia de crecientes sectores de población marginados de los beneficios de los seguros sociales por su baja capacidad económica y casi nula capacidad contributiva, hace necesario

reorientar los postulados de la extensión, buscando nuevos métodos de protección que hagan factible el otorgamiento de un esquema mínimo de prestaciones médicas y sociales para estos grupos, salvaguardando la integridad financiera de las instituciones de seguridad social y sin menoscabo de los derechos, la cuantía y la calidad de las prestaciones a la población asegurada.

4. El Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social debe continuar el estudio de los factores que limitan la extensión de la seguridad social y plantear soluciones, cuya difusión pueda servir de base a las instituciones americanas de seguridad social en sus planes de extensión. Con el objeto de complementar esta labor, ha de promover la realización de reuniones a nivel regional, para conocer y evaluar periódicamente los avances logrados en la extensión de la seguridad social a sectores de la población aún no protegidos, particularmente en el medio rural.

RESOLUCION CISS NUMERO 79

ASPECTOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RECAUDACION EN LA SEGURIDAD SOCIAL

La X Asamblea General de la Conferencia Internacional de Seguridad Social, después de conocer el documento sobre el tema, presentado por la Comisión Regional Americana de Organización y Sistemas Administrativos y la Comisión Regional Americana Jurídico Social y las aportaciones y comentarios de los señores Delegados y de los Representantes de los Organismos Internacionales, adopta la siguiente resolución:

CONSIDERANDO:

- Que los sistemas jurídicos y administrativos que conforman la actual estructura organizativa y operativa de las instituciones de Seguridad Social Americana, son susceptibles de mejora y perfeccionamiento.
- Que si no puede esperarse que se adopte una legislación y prácticas administrativas uniformes en todos los países del área, sí se reconoce como aspiración común la adopción de normas y sistemas básicos semejantes.
- Que los países del área guardan distintos niveles de desarrollo económico y social, mostrando avances de diferente grado en materia de Seguridad Social y con ello experiencias administra-

tivas y jurídicas susceptibles de aprovecharse en otros países.

- Que ya en ocasiones anteriores al nivel del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social y de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, se ha estudiado la relación que existe o debe existir entre los planes de desarrollo y la Seguridad Social.
- Que hace falta una mayor consideración de tipo operativo en el estudio de la relación, Seguridad Social-planes-de desarrollo.
- Que el tema “Aspectos Jurídicos y Administrativos de los Procedimientos de Recaudación en la Seguridad Social” tiene muchos puntos de relación con contenidos de política y operación de los planes de desarrollo en los que la integración económica es parte importante.

RESUELVE:

- Que el Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social y la Asociación Internacional de la Seguridad Social, a través de los órganos que consideren convenientes promuevan la elaboración de un documento monográfico que contenga los aspectos jurídicos y administrativos de la recaudación de cada uno de los miembros, de manera detallada y clasificada, que sirva de material de consulta para adecuar las experiencias del área a las peculiaridades de otros países.
- A los efectos apuntados, se sugiere crear un Grupo de Trabajo, que cuente con la cooperación de las Comisiones Regionales Americanas de Seguridad Social y del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, para que elaboren el documento mencionado, que servirá de consulta y referencia a las Instituciones de Seguridad Social Americanas. Se sugiere que dicho documento, entre otros aspectos contemple: Descripción y análisis de los sistemas de recaudación vigentes y sus resultados.
- Que las Secretarías Generales del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social y de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, propicien y promuevan en el área americana, la compatibilidad de aquellos aspectos de los procedimientos administrativos y jurídicos de la recaudación en la Seguridad Social, que pudieran facilitar los procesos de integración económica y social de nuestros países.

- Que el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, en su programa de actividades, contemple la posible colaboración de las Comisiones Regionales Americanas de Seguridad Social, para organizar seminarios o cursillos en donde se consideren en forma global, sistemas de operación dentro de la Seguridad Social. Por ejemplo: sobre el Sistema de Recaudación en todos sus aspectos, lo que incluiría desde la elaboración y control de planillas, hasta los trámites administrativos y judiciales para hacer efectiva la recaudación. Este tipo de trabajo por sistemas, supone un enfoque multidisciplinario y el desarrollo de técnicas de trabajo en equipo.
- Que aprovechando la celebración del curso sobre “Informática y la Automatización en las Instituciones de Seguridad Social” a realizarse del 18 de septiembre al 14 de noviembre de 1975, en el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, se lleve a cabo la Mesa Redonda para considerar aspectos relacionados al tema del 14 al 18 de noviembre de 1975.

RESOLUCION CISS NUMERO 80

PROCEDIMIENTOS-PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SERVICIOS MEDICOS EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

La X Asamblea General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social después de conocer el documento sobre el tema presentado por la Comisión Regional Americana Médico Social, las aportaciones y comentarios de los señores Delegados y de los Representantes de los Organismos Internacionales, adopta la siguiente resolución:

CONSIDERANDO:

- Que es objetivo fundamental de la Seguridad Social el proporcionar atención médica para la protección de núcleos cada vez mayores de población y que la población más desprotegida no tiene posibilidades de participar en el financiamiento de la prestación de salud que requiere.
- Que las Instituciones de Seguridad Social cuentan para la prestación médica con recursos financieros limitados a la capacidad contributiva de los sectores.
- Que el costo de la prestación de los servicios médicos tiende a encarecerse a un ritmo acelerado por diferentes causas, desta-

cándose muy especialmente la problemática mundial inflacionaria.

- Que las Instituciones de Seguridad Social para cumplir con los seguros de enfermedad, maternidad y riesgo de trabajo deben responsablemente optimizar los recursos a su disposición: humanos, técnicos y económicos.

RECOMIENDA:

1. Estudiar las características de las población derechohabiente de las Instituciones de Seguridad Social, para que en razón a los aspectos demográficos, sociales, culturales y particularmente en consideración a la epidemiología regional, se planee el programa médico a desarrollar en forma integral buscando el mejor aprovechamiento de los recursos.
2. Establecer y desarrollar los criterios que permitan la preparación y asignación de personal médico y paramédico de acuerdo a las necesidades cualitativas y cuantitativas de las Instituciones.
3. Mejorar la productividad del personal de salud con que cuentan las Instituciones de Seguridad Social poniendo especial atención en elevar la técnica en el desempeño de sus labores, a partir de una adecuada selección y desarrollo del personal, auspiciando la creación de grupos interdisciplinarios de trabajo que propicien la realización del individuo atendiendo a sus necesidades básicas y motivacionales, para hacer de su actividad cotidiana una tarea gratificante y no enajenante.
4. Establecer e impulsar acciones que orienten al derechohabiente, a obtener una racional utilización de los servicios médicos y sus instalaciones.
5. Realizar diseños de unidades médicas que adecúen el espacio a la función, con equipos y materiales cuya tecnología esté en concordancia con el tipo de servicio a otorgar, propiciando además, una mayor utilización de las unidades a través del incremento en los días laborables al año, así como en las horas por día.
6. Conservar y mantener el patrimonio de las Instituciones de Seguridad Social, representado por sus instalaciones físicas, estableciendo y desarrollando los sistemas técnico-administrativos que, acordes con el desarrollo y problemática de la insti-

tución en este capítulo, garantice que los inmuebles, equipos e instalaciones operen eficientemente.

7. Desarrollar técnicas y procedimientos que optimicen la adquisición y uso de medicamentos, materiales de curación, equipos y energéticos, propiciando para el efecto la elaboración de normas, especificaciones, cuadros básicos, sistemas de control de calidad y manuales de operación.
8. Implantar sistemas de información y estadística que coadyuven a incrementar la productividad de los servicios médicos, estableciendo indicadores de operación y procedimientos de evaluación.
9. Implementar las recomendaciones que fueron aprobadas en el IV CONGRESO AMERICANO DE MEDICINA DE LA SEGURIDAD SOCIAL al tratar los programas de investigación de economía médica y su influencia en la atención de los servicios de salud.
10. Promover el intercambio de experiencias entre las Instituciones de Seguridad Social, en materia de productividad de los servicios médicos.

RESOLUCION CISS NUMERO 81

LA PROTECCION DE LA JUVENTUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL LOS PROBLEMAS DEL EMPLEO, DESEMPLEO, INVALIDEZ Y REHABILITACION DE LOS JOVENES

La X Asamblea General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social después de conocer los documentos sobre el tema presentados por la Organización Internacional del Trabajo y la Asociación Internacional de la Seguridad Social, las aportaciones y comentarios de los señores Delegados y de los Representantes de los Organismos Internacionales, adopta la siguiente resolución:

1. Dada la importancia y complejidad de los problemas del bienestar de los jóvenes, la Seguridad Social debe contribuir a su solución, sin que ello implique el que se considere a la juventud como categoría especial, debiendo establecerse una auténtica política integral que contemple sus distintos aspectos.

2. Los programas de protección de la juventud, no son independientes de otras formas que tienden al mejoramiento de los niveles de vida y particularmente se relacionan con las formas de acción comunitaria relativas a la escolaridad, la estabilidad y responsabilidad de la familia, especialmente en el Sector Rural, para evitar el éxodo a las grandes ciudades.
3. La limitada cobertura de las Seguridad Social implica que sus efectos en favor de los jóvenes son poco significativos, mientras no se extienda su aplicación a más amplios sectores de la población y mientras no se incorpore el núcleo familiar.
4. La protección de la Salud de los jóvenes constituye un imperativo y los regímenes de Seguridad Social deben esforzarse en extender el derecho a las prestaciones de salud a los hijos del asegurado, hasta que ellos obtengan derecho directo a tales prestaciones.
5. Deben adoptarse las medidas necesarias para incrementar las pensiones de orfandad y las asignaciones familiares para que sus beneficios sean una mayor garantía de bienestar para los jóvenes.
6. A medida que los regímenes de Seguridad Social lleven a cabo programas de servicios sociales, conviene que en ellos incluyan actividades en favor de la juventud, principalmente en el campo de la educación, recreación, capacitación y empleo.
7. Los regímenes de Seguridad Social deben considerar la posibilidad de disminuir o eliminar los requisitos por tiempo o cotizaciones mínimos, que restringen el derecho a las prestaciones de invalidez.
8. Los servicios y prestaciones de rehabilitación deben aplicarse, en forma amplia, a todos los asegurados y a sus hijos que los necesiten, sin consideración a la causa que haya determinado la incapacidad o invalidez.
Se considera fundamental establecer o intensificar los programas de readaptación profesional para la reintegración de la vida productiva.
9. Deben adoptarse las medidas necesarias para garantizar el empleo de los jóvenes rehabilitados y a tales efectos es importante la colaboración de Asociaciones de Trabajadores y Empleadores, junto con la acción del Estado.

10. A fin de velar por el bienestar de la juventud, deben intensificarse las campañas de educación sanitaria, así como los programas de medicina preventiva, prevención de accidentes y riesgos profesionales y lucha contra la drogadicción.